



0424-23

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de los señores BEROIZA y PARADA PARADA;

Que tomó intervención la Dirección General de Revisión y Dictamen dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 007/2023, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 256/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 2°) de la Ordenanza N° 13542, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**


#### **DECRETA:**

**Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA** en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080, y demás normas reglamentarias, a favor del señor Roque Antonio BEROIZA, D.N.I. N° 25.329.413 y de la señora María Soledad PARADA PARADA, D.N.I. N° 93.755.797, el inmueble individualizado como Lote 45 de la Manzana 4 del Barrio Islas Malvinas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2485-0000, con una superficie de 183,11 m<sup>2</sup>, que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, en el Expediente N° E-2318-2811/87, por la suma de pesos dos millones trescientos setenta y dos mil trescientos treinta y dos con cincuenta y dos centavos (\$ 2.372.332,52), por todo el lote.

**Artículo 2°) AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo boleto de compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 3°) ESTABLÉZCASE** que los señores BEROIZA y PARADA ----- PARADA, deberán solventar a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales, que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) de la presente norma legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- adjudicatarios mencionados en el artículo 1°), del contenido de la presente norma legal.

  
Dra. MARÍA TERESA GONZÁLEZ  
Dona  
Secretaría de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Neuquén

0424-23

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

Dr. MARIA ESTHER GONZALEZ  
Coordinadora  
Municipalidad de Valparaíso

